

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^a de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62. á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3754

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Antonio Billa Llagostera, fugado de la cárcel de Balaguer, de 51 años de edad, viudo, albañil, natural y vecino de Valls, de estatura alta, color moreno algo tostado, pelo entrecano, ojos negros y viste pantalón y chaqueta de pana con rayas, usa gorra y alpargatas.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 3 de Septiembre de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 3755

Remitido por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia el proyecto de la carretera de Molá á Marsá por Montroig, he dispuesto que esté de manifiesto en la Sección de Fomento por término de treinta días, para que los particulares y pueblos interesados puedan presentar sus observaciones sobre si el trazado es el mas conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región.

Tarragona 2 de Septiembre de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3756

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento á lo que dispone el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las

contribuciones por rústica, urbana, industrial y minas correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en el presente mes en los pueblos, locales y días que á continuación se detallan, por los Auxiliares de la Recaudación arrendataria que también se designan en este itinerario.

Recaudadores, pueblos, días y locales

Domingo Lamata, Rojals, 4 y 5, Casa Consistorial.

Tarragona 2 de Septiembre de 1897.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 3757

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Julio último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera denominada de la de Montblanch á Santa Coloma de Queralt á la provincial de Pla de Cabra á Sarreal por Barbará en la provincia de Tarragona, cuyo presupuesto es de 129.192'02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respec-

tivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Agosto de 1897.—El Director general, E. Ordoñez.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de.... según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera denominada de la de Montblanch á Santa Coloma de Queralt á la provincial de Pla de Cabra á Sarreal por Barbará, provincia de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de obras de la carretera denominada de la de Montblanch á Santa Coloma de Queralt á la provincial de Pla de Cabra á Sarreal por Barbará, (Tarragona).

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo 25, art. 1.^o del presupuesto vigente y á los correspondientes de los presupuestos sucesivos.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorratea, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 64.596'01 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del Pliego de condiciones general concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el art. 65 del Pliego de condiciones generales, reteniéndose el 10 por 100 del importe de lo que por partida alzada se haya incluido en el artículo 4.^o del Presupuesto para

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

1897-98

PATENTES DE ELABORACIÓN DE ALCOHOL

RELACION de las patentes para la cobranza del impuesto sobre elaboracion de alcoholes correspondiente al actual ejercicio, que con arreglo al articulo 47 del vigente reglamento y disposiciones posteriores, se publica en el Boletin oficial para que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el termino de quince dias.

Table with 4 columns: NOMBRES DE LOS FABRICANTES, PUEBLOS, PATENTE (Pts. Cs.), and Observaciones. Lists various manufacturers and their respective alcohol production patents across different towns like Mora la Nueva, Ebro, Cherta, etc.

«Obras accesorias» y de lo que detalladamente se fije en el art. 5.º para «Conservación y acopios» durante los cuatro años siguientes á la recepcion definitiva.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

1.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la vigente ley de presupuestos, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Agosto de 1897.—El Director general, E. Ordoñez.

Núm. 3779

COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta Plaza,

Hago saber: Que debiendo contratarse la extracción de materias fecales y limpieza de las letrinas, cloacas y pozos negros de los edificios militares existentes en esta Plaza por el término de un año, se convoca por el presente anuncio á una segunda convocatoria de proposiciones libres que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día 7 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en cuya oficina se hallará de manifiesto los días no festivos, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, el pliego de condiciones para que puedan enterarse las personas que les convenga.

Los que deseen tomar parte en dicha licitación deberán acompañar á su proposición, escrita en papel del sello duodécimo, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja de depósitos ó en alguna de sus Sucursales el 5 por 100 del valor total de las materias que se contratan, calculado por el precio límite que se anunciará oportunamente.

Tarragona 1.º de Septiembre de 1897.—Ignacio Bach.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., habitante en....., calle....., núm....., enterado del anuncio convocando licitadores para contratar la extracción de materias fecales y limpieza de letrinas, cloacas y pozos negros de los edificios militares de esta Plaza, y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento por el precio siguiente:

Por la extracción de dichas materias durante un año..... pesetas..... céntimos (en letra.)

Y acompaña como garantía el adjunto talón de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 3780

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia saca á pública subasta el arrendamiento del arbitrio sobre el peso público de carros por el término de un año bajo el tipo de 1.100 pesetas, pagaderas por mensualidades anticipadas, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Capitular el día 13 del actual, á las doce de la mañana, bajo la pre-

sidencia del suscrito Alcalde ó persona delegada, por medio de pliegos cerrados, librándose al más beneficioso postor si cubre el tipo señalado, y si resultaren dos ó más proposiciones iguales á la más beneficiosa, se admitirán entre los licitadores que se encuentren en este caso, pujas orales por el término de diez minutos, adjudicándose provisionalmente en el acto al que ofrezca mayores ventajas.

Para tomar parte en la subasta los que pretendan licitar constituirán en la Caja del Ayuntamiento, situada en la Depositaria municipal, el 5 por 100 de la cantidad antes expresada, cuyo documento acreditativo, así como la cédula de vecindad, deberán unirse al pliego de proposición.

Reus 1.º de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Francisco Piqué.—P. A. del A. C.—El Secretario accidental, Juan Cochs.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio sobre el peso público de carros, ofrece la cantidad anual de..... pesetas (en letras) sujetándose en un todo á dicho pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3781

Relación de los mozos cuyos padres ó hermanos se hallan ausentes por más de diez años, los cuales han solicitado se instruya expediente en averiguación del paradero de estos, con expresión de las señas personales de cada uno de los mismos.

Ramón Martí Borrás, mozo concurrente al Reemplazo del año de 1898; padre, Ramón Martí Font, hijo de Ramón y de Teresa, natural de Reus, provincia de Tarragona, de 44 años de edad de oficio barbero, de estatura regular.

Melchor Juanpera Juncosa.—Reemplazo de 1898; hermano, Mateo Olivé Boquera, hijo de Juan y de María, natural de Reus, de 30 años de edad, soltero, ladrillero, de estatura alta, color moreno, pelo y ojos negros y nariz regular y pelo castaño.

Juan Olivé Boqueras.—Reemplazo de 1897; hermano, José Juanpere Juncosa, hijo de José y Rosa, natural de Arbolí, provincia de Tarragona, de 32 años de edad, soltero, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada y boca regular.

Tomás Gaspá Ferré.—Reemplazo de 1897; padre, Ramón Gaspá Ferrán, natural de esta ciudad, estatura más alta que baja, cabello negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz más que regular, barba cerrada, de oficio tejedor y no sabe leer ni escribir.

Conrado Miret Punsoda.—Reemplazo de 1897; padre Florencio Miret Battle, hijo de Pablo y María, natural de Reus, provincia de Tarragona, de 41 años de edad, de oficio pintor, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y sabe leer y escribir.

Eduardo Argemí Torrá.—Reemplazo de 1896; padre, Cláudio Argemí y Bonfill, hijo de Isidro y Antonia, natural de Barcelona, de 47 años de edad, de oficio impresor, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cejas al pelo, barba regular y sabe leer y escribir.

Ramón Grifoll Carreras.—Reemplazo de 1895; padre, Domingo Grifoll Moreda, hijo de Juan y de Teresa, de estatura más baja que alta, cabello castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano, de oficio curtidor, natural de esta ciudad y sabe leer y escribir.

Reus 31 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Francisco Piqué.

—José Sentís Vall.—Una pieza de tierra partida Figuerals, 2.180 pesetas.
 Núm. 144.—Débito 16'91 pesetas.
 —Serafín Sentís Viñes.—Una pieza de tierra partida Pla del Ase, 1.740 ptas.
 Núm. 155.—Débito 35'25 pesetas.
 —Cristóbal Sentís Mamarimón.—Una pieza de tierra partida Solans, 2.140 pesetas.
 Núm. 175.—Débito 22'41 pesetas.
 —José Vaqué Alabart.—Una pieza de tierra partida Crivellés, 647'20 ptas.
 Núm. 176.—Débito 23'37 pesetas.
 —José Aragonés Estrems.—Una pieza de tierra partida Salanca; 2.002 pesetas.
 Núm. 177.—Débito 29'34 pesetas.
 —Miguel Aragonés Artigues.—Una pieza de tierra partida Salanca, 3.700 pesetas.
 Núm. 178.—Débito 116'40 pesetas.
 —Juan Bley Estrems.—Una pieza de tierra partida Toses, 8.300 pesetas.
 Núm. 180.—Débito 5'48 pesetas.
 —Pedro Buscall Bley.—Una pieza de tierra partida Salanca, 1.320 pesetas.
 Núm. 181.—Débito 9'48 pesetas.
 —Viuda de José Bley Simó.—Una pieza de tierra partida Salanca, 476 pesetas.
 Núm. 183.—Débito 57'10 pesetas.
 —Juan Cubells Casulleras.—Una pieza de tierra partida Toses, 4.000 ptas.
 Núm. 184.—Débito 76'32 pesetas.
 —Ramón Casas Barrull.—Una pieza de tierra partida Salanca, 1.580 ptas.
 Núm. 185.—Débito 30'79 pesetas.
 —Rafael Casas Barrull.—Una pieza de tierra partida Salanca, 100 pesetas.
 Núm. 187.—Débito 7'84 pesetas.
 —José Cubells Gasulleras.—Una pieza de tierra partida Toses, 460 pesetas.
 Núm. 189.—Débito 19'80 pesetas.
 —Ramón Cases Domenech.—Una pieza de tierra partida Salanca, 1.200 pesetas.
 Núm. 190.—Débito 10'96 pesetas.
 —Pedro Domenech Secall.—Una pieza de tierra partida Salanca, 2.580 ptas.
 Núm. 192.—Débito 24'24 pesetas.
 —Domingo Abelló.—Una pieza de tierra partida Salanca, 1.460 pesetas.
 Núm. 193.—Débito 104'24 pesetas.
 —Jaime Estrems Bley.—Una pieza de tierra partida Salanca, 7.480 pesetas.
 Núm. 195.—Débito 39'39 pesetas.
 —Ramón Estivill Serres.—Una pieza de tierra partida Salanca, 2.680 ptas.
 Núm. 196.—Débito 93'79 pesetas.
 —Ramón Freixes Serrat.—Una pieza de tierra partida Salanca, 6.460 ptas.
 Núm. 197.—Débito 52'10 pesetas.
 —Joaquín Ferrando Martí.—Una pieza de tierra partida Salanca, 3.640 pesetas.
 Núm. 198.—Débito 5'54 pesetas.
 —María Gloria Ossó.—Una pieza de tierra partida Salanca, 660 pesetas.
 Núm. 201.—Débito 35'81 pesetas.
 —José Llavería Ossó.—Una pieza de tierra partida Salanca, 2.320 pesetas.
 Núm. 203.—Débito 18'89 pesetas.
 —Ramón Martori Grau.—Una pieza de tierra partida Salanca, 4.100 ptas.
 Núm. 204.—Débito 16'41 pesetas.
 —Pedro Oliveras Samora.—Una pieza de tierra partida Salanca, 940 pesetas.
 Núm. 205.—Débito 60'86 pesetas.
 —Juan Ossó Viñes.—Una pieza de tierra partida Salanca, 3.940 pesetas.
 Núm. 207.—Débito 38'42 pesetas.
 —Juan Bates Estrems.—Una pieza de tierra partida Figuerals, 3.140 ptas.
 Núm. 210.—Débito 31'24 pesetas.
 —María Sentís Sentís.—Una pieza de tierra partida Crosos, 4.060 pesetas.
 Núm. 211.—Débito 3'87 pesetas.
 —Justo Samora Artigues.—Una pieza de tierra partida Salanca, 460 pesetas.
 Núm. 215.—Débito 83'45 pesetas.
 —Juan Serrat Andrés.—Una pieza de tierra partida Freiginals, 3.420 ptas.
 Núm. 2.—Débito 1'84 pesetas.
 —Juan Alabart Palleja.—Una casa calle Mayor, núm. 23; 650 pesetas.

Núm. 32.—Débito 2'66 pesetas.—Ramón Bessó Paiges.—La mitad ó al- tos de la casa calle Mayor, núm. 33; 150 pesetas.
 Núm. 0'00.—Débito 2'19 pesetas.—Otra casa calle del Hospital, núm. 18; 125 pesetas.
 Núm. 67.—Débito 6'79 pesetas.—Roque Domenech Abelló.—Una casa calle Mayor, núm. 29; 1.725 pesetas.
 Núm. 81.—Débito 4'00 pesetas.—Viuda de Jaime Ferré Vellvé.—Una casa calle Baja Fuente, núm. 5; 250 pesetas.
 Núm. 100.—Débito 14'13 pesetas.—José Gené Martí.—Una casa calle de la Balandra, núm. 20; 935 ptas.
 Núm. 108.—Débito 7'92 pesetas.—Viuda de Francisco Giol Vall.—Una casa calle Baja Fuente, núm. 9; 250 pesetas.
 Núm. 133.—Débito 9'43 pesetas.—José Pujol Serres.—Una casa calle del Hospital, núm. 16; 600 pesetas.
 Núm. 140.—Débito 4'00 pesetas.—José Pallejá Ossó.—Una casa calle de la Fuente, núm. 1; 250 pesetas.
 Núm. 169.—Débito 4'05 pesetas.—José Sabaté Baseu.—Una casa calle Baja Fuente, núm. 17; 250 pesetas.
 Núm. 175.—Débito 4'71 pesetas.—José Sentís Vall.—Una casa calle del Era, núm. 8; 600 pesetas.
 Núm. 144.—Débito 4'61 pesetas.—Ramón Paiges Cavallé.—Una casa calle Mayor, núm. 46; 300 pesetas.
 La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 10 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:
 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacer sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.
 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.
 Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.
 Torroja 26 de Agosto de 1897.—Emilio Tamarit.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3789

EDICTO

Don Adolfo Suarez y Gutierrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.
 En virtud del presente y de lo acordado por este Juzgado en méritos de los autos de juicio ejecutivo

promovidos por D. José Salvat Isern, mayor de edad, del comercio, vecino de Barcelona, como marido y representante legal de D.ª María Fonts Moragas, contra D. Jaime Marca Ferré, vecino de esta ciudad, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en el término de esta ciudad, antes territorio de Barcelona y partida de la «Grasa», de extensión cuatro jornales poco más ó menos, equivalentes á una hectárea sesenta y siete áreas ochenta y ocho centiáreas, plantada de viña, olivos y parte yermo; lindante á Oriente con la de Sebastián Creuets, á Mediodía con la de Jaime Pedrol, á Poniente con José Marca Gené y á Cierzo con la de José Serrilles. Tiene un valor, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, de tres mil pesetas..... 3.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el edificio ex Couvento de San Francisco, á las doce de la mañana del miércoles día seis del próximo Octubre, advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercero. La indicada finca se saca á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de la propiedad, debiendo observarse en su virtud lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Reus veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Adolfo Suarez.—Ante mí.—El Escribano, Tomás Ribes, habilitado.

Núm. 3790

EDICTO

Don Juan Bofarull y Baget, Juez de primera instancia, regente, de la ciudad y partido de Reus.

En méritos de los autos de juicio ejecutivo que penden en este Juzgado á instancia del Procurador D. Pablo Camps, en nombre y representación de D.ª María Tous y Moragas, consorte de D. Juan Bofarull y Puig, vecinos de Barcelona, contra D. Ambrosio Barenys Gebellí, que lo es de Aleixar, y los ignorados herederos de D.ª Antonia Gebellí Alberich, en reclamación de la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, importe de un préstamo de igual suma hecho por Don José Tous y Boada á los consortes D. Ambrosio Barenys Gebellí y Doña Antonia Gebellí y Alberich, según escritura ante el Notario que fué de esta ciudad D. Estanislao Roca y Amat, otorgada en veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, con auto de diez

y siete de este mes, se despachó la ejecución por dicho capital, intereses legales del mismo y costas, expedíendose además el oportuno mandamiento, y acordado, á instancia de la parte actora y con arreglo al artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, proceder al embargo, sin hacer previamente el requerimiento de pago á los mencionados herederos de la deudora Doña Antonia Gebellí y Alberich, en razón á hallarse éstos en ignorado paradero, cuyo embargo tuvo efecto en el día de ayer, trabándose sobre las fincas, especialmente hipotecadas, que son las siguientes:

Una pieza de tierra sita en el término de Aleixar, partida las Costas, plantada de viña, avellanos y olivos, de extensión un jornal y medio ó lo que sea lindes á dentro. Linda á Oriente con la de Ramón Peyrí, antes Francisco de Paula Grau, á Mediodía con la de Miguel Yernet, antes Pedro Plana y á Poniente y Cierzo con José Alberich,

Otra pieza de tierra sita en el mismo término partida Camp del Vent, plantada de viña y avellanos, de extensión una hectárea seis áreas ó la que sea dentro de los lindes siguientes: Linda dicha tierra á Oriente con las de Ramón Pamies, Mediodía con las de la viuda María Pamies, á Poniente con las de Ramón Artells y á Cierzo con las de Ramón Peyró, antes Miguel Porrino.

Una casa sita en la villa de Aleixar, calle Arrabal de á Dentro, señalada de número tres, compuesta de entrada, pesebre, dos pisos y desván, de medida ignorada. Linda á la derecha, saliendo, con la de Francisca Salvat, á la izquierda con la de Tecla y no Teresa Alberich, hoy su hija la deudora, y á la espalda con la de Miguel Artells.

Otra pieza de tierra sita en el mismo término de Aleixar partida Camp del Vent, plantada de avellanos y viña, de extensión ochenta y ocho áreas veinte y cuatro centiáreas ó la que sea dentro los límites siguientes: Linda dicha finca á Oriente con la de Ramón Salvat, á Mediodía con partición del término, á Poniente con la de Miguel Ciurana y á Cierzo con un barranco.

Y otra casa sita en la villa de Aleixar, calle Arrabal de á Dentro, señalada de número cinco, cuya medida se ignora; lindante á la izquierda, entrando, con la de José Mariné, á la derecha con la otra de los deudores y á la espalda con la de Miguel Artells y la de Martín Martí.

Y habiéndose además acordado practicar la citación de remate á los deudores por medio de edictos, se expide el presente para que sirva de citación de remate en debida forma á los expresados herederos de D.ª Antonia Gebellí y Alberich, á los cuales se concede el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia, para que se personen en autos en forma legal y se opongan á la ejecución despachada si les conviniere; bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Reus á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Bofarull.—Ante mí.—El Escribano, Manuel Borrás.